La teoría de la regulación: aportes para comprender las dinámicas de desarrollo económico y crisis en el capitalismo industrial del siglo XX

Regulation theory: contributions to understanding the dynamics of economic development and crisis in industrial capitalism in the twentieth century

Emilia ORMAECHEA

emiliaormaechea@gmail.com Universidad Nacional del Litoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Ihucso-UNL/Conicet) Santa Fe (Argentina)

Joel SIDLER

joelsidler@hotmail.com Universidad Nacional del Litoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Ihucso-UNL/Conicet) Santa Fe (Argentina)

Julieta ALMADA

julialmada@gmail.com Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)

Resumen/Abstract

- 1. Introducción
- 2. Un marco teórico para entender la estabilidad y la crisis del sistema capitalista: los conceptos de la Escuela de la Regulación
 - 2.1. El régimen de acumulación
 - 2.2. El modo de regulación
 - 2.2.1. Régimen monetario
 - 2.2.2. Formas de competencia
 - 2.2.3. Relación salarial
 - 2.2.4. Estado
 - 2.2.5. Forma de inserción internacional
 - 2.3. El modo de desarrollo
- 3. La teoría de la regulación y sus aportes para comprender los «años dorados» del capitalismo industrial
 - 3.1. Régimen de acumulación extensivo modo de regulación competitivo
 - 3.2. Régimen de acumulación intensivo y modo de regulación competitivo: transición y crisis
 - 3.3. Consolidación del modo de desarrollo intensivo-monopolista: los años dorados del capitalismo (1945-1973)
 - 3.4. La crisis del modo de desarrollo intensivo-monopolista
- 4. Conclusiones
- 5. Bibliografía

La teoría de la regulación: aportes para comprender las dinámicas de desarrollo económico

y crisis en el capitalismo industrial del siglo xx

Regulation theory: contributions to understanding the dynamics of economic development and crisis in industrial capitalism in the twentieth century

Emilia ORMAECHEA

emiliaormaechea@gmail.com Universidad Nacional del Litoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Ihucso-UNL/Conicet) Santa Fe (Argentina)

Joel SIDLER

joelsidler@hotmail.com Universidad Nacional del Litoral Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Ihucso-UNL/Conicet) Santa Fe (Argentina)

Julieta ALMADA

julialmada@gmail.com Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas Universidad Nacional de Córdoba (Argentina)

Citar como/Cite as:

Ormaechea E, Sidler J, Almada J (2021). La teoría de la regulación: aportes para comprender las dinámicas de desarrollo económico y crisis en el capitalismo industrial del siglo XX. Iberoamerican Journal of Development Studies 10(1):34-57.

DOI: 10.26754/ojs_ried/ijds.477

Resumen

En el presente artículo, se sistematiza el marco conceptual de la Escuela Francesa de la Regulación, con el fin de examinar las dinámicas de desarrollo y crisis que tuvieron lugar desde finales del siglo XIX y durante el siglo XX en las economías capitalistas industrializadas. Particularmente, se analiza cómo el paso de un régimen de acumulación extensivo a uno intensivo, y los cambios de un modo de regulación competitivo a uno monopólico, conformaron los «años dorados del capitalismo» en aquellos países. Finalmente, se da cuenta de las propias contradicciones inherentes al modo de desarrollo intensivo-monopolista, que afectaron a la anterior estabilidad institucional y dieron lugar a una nueva crisis del capitalismo hacia la década de los setenta.

Palabras clave: regulación, capitalismo, desarrollo, crisis, años dorados.

Abstract

In this article, it is systematized the conceptual framework of the French School of Regulation, in order to analyze the dynamics of development and crisis that took place since the late nineteenth century and during the twentieth century in the industrialized capitalist economies. Particularly, the configuration of the «golden years of capitalism» is explained by addressing the transition from an extensive accumulation regime to an intensive one, as well as by analyzing the shift from the competitive to monopolistic mode of regulation. Finally, the inherent contradictions within the monopolistic-intensive mode of development are exposed, which affected the previous institutional stability and gave rise to a new crisis of capitalism towards the 1970s.

Keywords: regulation, capitalism, development, crisis, golden years.

Introducción

La Escuela de la Regulación nació en Francia a mediados de los setenta, con el propósito de renovar el pensamiento económico crítico. Sus principales exponentes son un conjunto de economistas franceses que orientaron sus esfuerzos a comprender los procesos de crisis, estabilidad y crecimiento en el capitalismo industrial. Entre ellos se encuentran Michel Aglietta, Alain Lipietz, Robert Boyer, Jacques Mistral, Hugues Bertrand y Bernard Billaudot.¹

El contexto histórico en el cual surgieron estas contribuciones estaba signado por el evidente agotamiento de las dinámicas que habían configurado los «años dorados» del capitalismo (Harvey 1998, Lipietz 1987a). Dicho período, que se inició luego del fin de la Segunda Guerra Mundial y se extendió por casi treinta años, se caracterizó por una elevada tasa de crecimiento económico en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y por un patrón de redistribución del ingreso, que elevó notablemente la calidad de vida de gran parte de la población. Sin embargo, a principios de los setenta, se hizo evidente que los pilares que habían habilitado aquel período de crecimiento y estabilidad se iban resquebrajando. Precisamente, esta percepción generalizada dará lugar a la pregunta principal que procuraban explicar los regulacionistas: «¿Por qué el régimen de crecimiento de los treinta años gloriosos se detuvo a partir de la década de los setenta?» (Boyer 2016, p. 13).

Este contexto de evidente crisis económica estaba acompañado, además, por una coyuntura teórica compleja (Lipietz 1986). Las herramientas conceptuales de las cuales se podría esperar que ayudasen a colaborar en el entendimiento y superación de la crisis (desde una perspectiva no ortodoxa) también manifestaban sus limitaciones. Por un lado, el keynesianismo, dominante en el campo macroeconómico con posterioridad a la crisis de los treinta, y consolidado bajo la hegemonía norteamericana durante el apogeo de la posguerra, se mostraba incapaz de ofrecer una respuesta a las dificultades cada vez mayores de los países desarrollados para contener y superar las limitaciones del fordismo. Por otro lado, las discusiones en el campo de las ciencias sociales persistían, en gran medida, bajo el dominio del marxismo; en particular, de su vertiente estructuralista.

El marxismo en general, por su parte, no solo no lograba renovar sus herramientas teóricas y propositivas ante las crecientes e insostenibles contradicciones experimentadas en los países del denominado «socialismo real» —muchos a punto de derrumbarse— (Bustelo 1994), sino que tampoco ofrecía instrumentos adecuados para comprender las transformaciones a largo plazo que habían caracterizado al capitalismo durante aquellos treinta años dorados

En este trabajo nos centramos en las contribuciones de los autores regulacionistas de la «Escuela Parisina», es decir, aquellos nucleados en el Centre d'Études Prospectives d'Economie Mathématique Appliquées a la Planification (Cepremap). Sin embargo, la noción de «escuela» o «teoría» de la regulación puede no ser la más apropiada, dado que existen distintos grupos de investigación que utilizaron los conceptos regulacionistas (como modo de desarrollo, régimen de acumulación y modo de regulación) con notables diferencias en sus abordajes (Lipietz 1987b). En ese sentido, Bob Jessop (1990) ha llegado a identificar, mediante una laxa definición, hasta siete «escuelas» de la regulación. Por su parte, los trabajos de la Escuela Parisina, y particularmente los de Boyer, Lipietz y Aglietta, son los que mayor relevancia adquirieron a nivel internacional.

(Boyer 2002). Por otra parte, la reinterpretación estructuralista del marxismo no hacía más que analizar las condiciones cuasi automáticas de reproducción del capitalismo (Jessop 1997), sin otorgarle suficiente importancia a las transformaciones -institucionalesque fueron necesarias para viabilizar el crecimiento de posquerra, así como para asegurar la llamativa resistencia a las crisis económicas y a los conflictos durante el mismo período (Boyer 2002). Así, contra un marxismo dogmático y dogmatizante, la propuesta de los regulacionistas fue la de renovar las perspectivas teóricas críticas a partir de la consideración coconstitutiva del vínculo entre economía y política; es decir, articulando en el análisis estructura y acción política.

Asimismo, el contexto de crisis económica y teórica se enfrentaba, además, al advenimiento de una nueva ofensiva impulsada por el capital, expresada en el neoliberalismo como proyecto teórico y político que comenzó a ganar terreno hasta consolidar su hegemonía hacia los años ochenta (Harvey 2007). Es necesario remarcar que gran parte de las contribuciones de la Escuela de la Regulación emergieron como una crítica directa a la economía neoclásica que sustentaba el proyecto neoliberal. Las herramientas que ofrecía este relato conservador no solo imposibilitaban la comprensión de la espectacular dinámica que caracterizó a los años dorados del capitalismo, por entonces en declive, sino que tampoco permitía comprender ni resolver los problemas que se iban presentando en las economías capitalistas desarrolladas, como el aumento del desempleo o la ausencia de recuperación de los incrementos de productividad (Boyer y Saillard 2002).

El punto central de la crítica de los regulacionistas a la teoría neoclásica era que, mientras que esta destacaba el principio de racionalidad universal propio del homo economicus y concebía la dinámica capitalista como un sistema tendente al equilibrio, a partir de la libre interacción de los individuos exclusivamente a través de los mercados, los regulacionistas advertían la necesidad de considerar la permanente dinámica contradictoria de las relaciones sociales y las tendencias a las crisis, así como la necesidad, a partir de ello, de la regulación para garantizar la reproducción y estabilidad del capitalismo a largo plazo (Boyer y Saillard 2002).

Así, los regulacionistas reconocieron que, a pesar de las contradicciones y conflictos existentes, el capitalismo mostró, históricamente, una gran capacidad de resiliencia para superar los obstáculos que, de diversas maneras y en distintos momentos, se hicieron presentes en el plano de la acumulación de capital. Y, a diferencia de la teoría neoclásica, advirtieron que las mismas contradicciones y conflictos inherentes al desarrollo capitalista conducen, necesariamente, hacia diversos tipos de crisis que se expresan como una regla dentro de la dinámica capitalista y no como una excepción (Boyer 1989, 2016).

Como resultado de estas inquietudes, aquel esfuerzo por renovar el pensamiento crítico se tradujo en la ambiciosa pretensión de ofrecer nuevos insumos teóricos, que encontraron su expresión en los conceptos de régimen de acumulación, modo de regulación y modo de desarrollo. En la construcción de estos conceptos, los regulacionistas reconocieron no solo su posicionamiento teórico y metodológico indudablemente crítico con la teoría neoclásica, sino también la influencia de otras disciplinas y tradiciones de las ciencias sociales, tales como el marxismo y el keynesianismo -más allá de haber señalado ciertas limitaciones de estas teorías durante el período de posquerra—. También tomaron aportes de la macroeconomía kaleckiana, del enfoque institucionalista americano, de la sociología bourdiana y de la Escuela histórica de los Annales (Boyer 2002).

A partir de estas influencias teóricas, los regulacionistas fueron construyendo sus principales conceptos, utilizando una metodología histórico-relacional que combina tres niveles decrecientes de abstracción. En el primer nivel, el más abstracto, analizan los modos de producción y su articulación (en este caso, predominantemente capitalista). En el segundo nivel, caracterizan a las regularidades sociales y económicas que describen la acumulación a largo plazo; es decir, las particularidades que asumen los distintos —y variables— regímenes de acumulación entre los períodos de crisis. Finalmente, en el tercer nivel de abstracción, se consideran las formas específicas que asumen las relaciones sociales en una época y en un espacio geográfico determinado; esto es, las formas institucionales que definen las regularidades sociales y económicas observadas. En todos estos casos, los regulacionistas proponen analizar tanto la estabilidad que caracteriza al funcionamiento de estas formas institucionales como así también sus permanentes transformaciones (Boyer y Saillard 2002).

En el presente artículo, se analiza el marco conceptual de la Escuela Francesa de la Regulación y se explica, a partir de esos conceptos, las dinámicas de desarrollo y crisis que tuvieron lugar en las economías capitalistas industrializadas, en las cuales se configuraron los «años dorados del capitalismo» durante el período 1945-1973. Si bien existen algunos textos en español en los que se ha avanzado en la reconstrucción del corpus conceptual de la teoría de la regulación, más allá de los propios autores regulacionistas franceses (v. g. Bustelo 1994, 1999; Guerrero 2008; Neffa 2006), en este trabajo se incorporan las últimas producciones e interpretaciones que han sido traducidas al español y que nos permiten complementar aquellos antecedentes para comprender las dinámicas del desarrollo capitalista y sus crisis. Para ello, en primer lugar, se analizan los conceptos de régimen de acumulación, modo de regulación y modo de desarrollo. En segundo lugar, se explican los cambios que, en cada una de esas dimensiones, fueron acompañando al proceso histórico aquí analizado. En particular, se tendrán en cuenta las innovaciones tecnológicas que acompañaron al paso

de un régimen de acumulación extensivo a uno intensivo, y las posteriores transformaciones que se sucedieron en el modo de regulación competitivo y monopólico, considerando, en ese tránsito, cómo se explican las crisis a partir de los «desajustes» entre ambos conceptos. En tercer lugar, se analiza el «compromiso» que caracterizó a la época dorada del capitalismo. Por último, se examinan las propias contradicciones que se fueron gestando en el interior, hasta desembocar en la crisis de la década de los setenta, que implicó, en un futuro, una redefinición de las características que asumen cada uno de esos conceptos.

Un marco teórico para entender la estabilidad y la crisis del sistema capitalista: los conceptos de la Escuela de la Regulación

Los conceptos de la Escuela de la Regulación emergen de una serie de análisis más o menos convergentes que llevaron a cabo diversos autores articulados, principalmente, en dos centros de investigación franceses: el Cepremap, de París, y el Groupe de Recherche sur la Régulation de l'Économie Capitaliste (GRREC), de Grenoble (Bustelo 1994, Lipietz 1986). En un principio, estos autores orientaron su interés hacia el estudio de las dinámicas que asumía el capitalismo en Estados Unidos y Francia. Luego, profundizaron y consolidaron las hipótesis y conceptos, extendiendo su campo de análisis al resto de las economías capitalistas industriales (Boyer y Saillard 2002).

El interés teórico inicial de los regulacionistas era analizar las dinámicas de funcionamiento y regulación del capitalismo, para comprender los períodos de crecimiento estable, de crisis y de cambio estructural (Boyer y Saillard 2002). En sus análisis, los autores reconocen explícitamente que, a pesar de las contradicciones y conflictos, el capitalismo muestra una importante capacidad de resiliencia para superar los obstáculos que se presentan en el plano de la acumulación de capital. En ese sentido, advierten que las mismas contradicciones y conflictos inherentes al desarrollo capitalista conducen, necesariamente, hacia diversos tipos de crisis (Boyer 2016). En esta perspectiva, se definen y clasifican las distintas crisis que se han verificado históricamente, lo que acentúa la capacidad del propio modo de producción capitalista de absorberlas, reajustarse y generar nuevos modos de regulación, que le permiten su sostenibilidad en el tiempo.

La originalidad de esta contribución radica, entonces, en dilucidar aquellos mecanismos que posibilitan las dinámicas de estabilización y acumulación, a pesar de las contradicciones inherentes al sistema capitalista, en tanto los períodos de crecimiento económico a largo plazo son las excepciones y las tendencias a las crisis, una norma. Para poder explicar esos procesos, distinguieron una serie de conceptos: régimen de acumulación, modo de regulación y modo de desarrollo.

2.1. El régimen de acumulación

En este concepto, se describen los lineamentos de un modelo de crecimiento a largo plazo. Su objetivo es formalizar la dinámica económica teniendo en cuenta el impacto de las formas institucionales en la distribución del ingreso, entre salario y rentabilidad, y la compatibilidad entre la valorización y la realización de la producción. No obstante, se trata de una noción abstracta, en la que no se pretende describir el comportamiento de los agentes económicos, sino servir como herramental analítico para los investigadores de la regulación (Boyer 2016).

El régimen de acumulación se define como un conjunto de regularidades que garantizan una progresión general y relativamente coherente de la acumulación de capital (Boyer 1989); es decir, que permiten reducir o desplazar en el tiempo las contradicciones y los desequilibrios que surgen permanentemente en dicho proceso. Para lograr la estabilidad, siempre temporal, es necesario lograr cierta adecuación entre las transformaciones de las condiciones de producción —volumen de capital invertido, distribución entre las ramas y normas de producción— y de las condiciones del consumo final -consumo de los asalariados y de las clases sociales en general— (Lipietz 1986). Esto quiere decir que todo cambio en las condiciones de producción de bienes debe estar acompañado, también, por un cambio en las normas de consumo, con el fin de garantizar la realización de la producción y, a partir de allí, la obtención de ganancias. Por ese motivo, las características que asuma el régimen de acumulación estarán fuertemente determinadas por dos de las cinco formas institucionales: la relación salarial y la forma de competencia. En palabras del propio Boyer, «la investigación de la teoría de la regulación se ocupa más bien de la jerarquía de las formas institucionales,2 con especial énfasis en la relación salarial y su codificación institucional» (Almada y Ormaechea 2019). A partir de ello, resulta fundamental analizar contextualmente las características que asume la forma de organizar el trabajo.

Al abordar las economías industrializadas, las investigaciones regulacionistas dan cuenta de determinados cambios en las características que asumen sus regímenes de acumulación a lo largo de la historia. En esos cambios, dos parámetros emergen con una importancia central: por un lado, el carácter de la acumulación, que puede ser predominantemente extensivo, en aquellos casos en que la configuración de la producción no implica grandes cambios en la técnica de producción, o bien de predominancia intensiva, cuando la

² Las cinco formas institucionales que analizan los autores del regulacionismo parisino son: régimen monetario, relación salarial, formas de competencia, forma del Estado y forma de inserción internacional.

organización de la producción se transforma a partir de consecutivos incrementos de productividad. Por otro lado, las características que adopta la demanda configuran distintos modos de consumo: uno, en el cual los asalariados están poco integrados a la producción manufacturera capitalista, y otro, en el cual el creciente número de asalariados comienza a depender cada vez más de la producción mercantilizada (Boyer 2016). Aplicado al período histórico que abordamos en este artículo, la combinación de estas características permite distinguir dos tipos de regímenes de acumulación: uno extensivo, con pocos cambios en las técnicas de producción y con una fuerza de trabajo escasamente integrada a los circuitos de comercialización capitalista, y otro intensivo, donde predominan las transformaciones en el plano tecnológico-productivo a partir de los constantes incrementos de productividad, y una fuerza de trabajo altamente integrada en los circuitos de producción y comercialización capitalistas (véase cuadro 1).

Consumo	Acumulación		
	Extensiva	Intensiva	
Poco integrado en el capitalismo	Economías capitalistas industriales (desde el siglo XVIII hasta las primeras décadas del siglo XX)	EE. UU. durante las primeras décadas del siglo XX	
Muy integrado en el capitalismo		Economías capitalistas industriales (1945-1973)	

Cuadro 1

Regímenes de acumulación predominantes entre principios del siglo XX y 1973 Fuente: elaboración propia a partir de Boyer (2016).

2.2. El modo de regulación

Ahora bien, la viabilidad de un régimen de acumulación depende de la reproducción de distintas formas institucionales que, en su conjunto, configuran un determinado modo de regulación. Estas, a su vez, son producto de compromisos institucionalizados, que se conforman a partir de las particularidades históricas que adoptan las luchas sociales y los conflictos políticos en cada sociedad —centrados, en general, en una escala de análisis nacional—. En particular, dos características son esenciales en relación con el concepto de modo de regulación: debe permitir la reproducción periódica de la configuración institucional existente sin una alteración importante y no debe suponer la interiorización, por parte de los actores económicos, de reglas de conjunto que gobiernen el sistema en su totalidad. En ese sentido, es importante considerar que los compromisos institucionalizados son independientes entre sí; es decir, no existen mecanismos de coordinación ex ante que garanticen la viabilidad y compatibilidad entre las distintas formas institucionales y, a partir de ello, la estabilidad del régimen de acumulación (Boyer 2016). En realidad, la posibilidad de que un régimen de acumulación sea viable a partir de una determinada estructura institucional está siempre abierta: solo la observación ex post permitirá explicar las características que asumieron las formas institucionales, y que garantizaron la viabilidad —temporal— del régimen de acumulación en un momento determinado (Boyer 2016, Lipietz 1986). Así, suponer que los mecanismos de regulación surgen exclusivamente (y a priori) para resolver las contradicciones inherentes al régimen de acumulación y garantizar su estabilidad conlleva un error analítico (Lipietz 1986). Las relaciones no se despliegan por sí mismas, sino que adquieren un sentido otorgado por el análisis teórico que las reconoce, y a partir del cual se vuelven comprensibles. Por ello, corresponde al análisis empírico especificar la naturaleza de las formas institucionales que logran la estabilidad y reproducción de una economía en un tiempo determinado. Tales formas institucionales son cinco y se reseñan a continuación.

2.2.1. Régimen monetario

La moneda es la institución base de una economía mercantil: los sujetos monetarios no pueden operar, a menos que se cree y legitime la institución monetaria (Aglietta y Orléan 1988, Boyer 2007). La moneda permite la descentralización de los intercambios en el mercado y hace posible las relaciones mercantiles directas. Además de la existencia de la moneda como institución, para que puedan desarrollarse las prácticas asociadas a los intercambios mercantiles, es necesario que existan acuerdos respecto de la calidad de los productos, las formas en que se van a organizar los intercambios, las condiciones de acceso a los mercados y los modos de pagos de esas transacciones (Boyer 2016). Por esos motivos, los regulacionistas argumentan que la moneda es una construcción social. En las economías contemporáneas, la moneda adopta, en gran medida, la forma de créditos y préstamos que los bancos pueden otorgar a empresas y consumidores facilitando los intercambios. El régimen monetario se define, entonces, como el conjunto de reglas que presiden la gestión del sistema de pagos y de créditos (Boyer 2007).

2.2.2. Formas de competencia

La distinción de diversas formas de competencia representa una crítica directa a la noción de competencia perfecta postulada por la teoría neoclásica: para el regulacionismo, la competencia imperfecta es la regla y la competencia perfecta, la excepción. Esta forma institucional indica cómo se organizan las relaciones entre un conjunto de centros de acumulación fraccionados (o firmas) cuyas decisiones son a priori independientes unas de otras. En ese sentido, el concepto da cuenta del proceso de formación de precios que corresponde a una configuración determinada de las relaciones entre los participantes del mercado. En tal proceso, pueden intervenir varios factores, afectando a las modalidades que adopta la forma de competencia en momentos y lugares determinados. Entre ellos pueden identificarse, principalmente, el espacio geográfico de la competencia, la dimensión de las unidades de producción, las formas de organizar la producción, el número de unidades que intervienen del lado de la oferta y la de-

manda, las relaciones de competencia o cooperación establecidas entre las empresas, las relaciones entre el capital financiero y el industrial, la naturaleza y calidad de los bienes y servicios que son objeto de intercambio y los procedimientos de ajuste entre producción y demanda (Neffa et al. 2010).

Así, la teoría de la regulación puso en evidencia la existencia histórica de distintos regímenes de competencia (Boyer 2007, 2016). Durante el siglo XIX, prevaleció un régimen de tipo competitivo, que se distinguió de la competencia perfecta en tanto proceso de permanentes ajustes, que nunca convergió en un precio de equilibrio a largo plazo. En particular, se caracterizó por un ajuste de la producción y salarios en función de los precios, y por una fuerte sensibilidad de los precios a las condiciones de la demanda (Bustelo 1994). En la segunda posguerra, se desarrolló un régimen de competencia monopólico, al menos para el sector de los bienes industriales. En este contexto, al afirmarse la concentración de la producción y del capital, fue posible establecer un mecanismo diferente de formación de precios, basado en la posibilidad de que las grandes empresas los administren con independencia relativa de las fluctuaciones de la demanda, a partir de la aplicación de un markup³ (Bustelo 1994). En los estudios históricos, se sustenta que las formas de competencia cambian a lo largo del tiempo y desempeñan un papel relevante en la dinámica económica.4

2.2.3. Relación salarial

En la relación salarial, se destaca el elemento contradictorio y conflictual que envuelve la relación capital-trabajo en la sociedad capitalista. Por ello, es necesaria la existencia de una variedad de dispositivos jurídicos, organizacionales e institucionales que permitan superar el conflicto, al menos transitoriamente. Tal concepto caracteriza a las modalidades según las cuales cada empresa gestiona la organización del trabajo, su duración, salario, perspectivas de ascenso, beneficios sociales y otros elementos relacionados con el salario indirecto. Estos dispositivos se insertan, en general, en el sistema jurídico e institucional que especifica los derechos de los asalariados, las prerrogativas de los empresarios y las modalidades de resolución de los conflictos. Vale la pena destacar que, para los regulacionistas, el trabajo representa una relación social e histórica y no una mera mercancía (Boyer 2007, 2016).

2.2.4. Estado

La forma de entender el rol del Estado se presenta como una crítica y un imperativo a abandonar la concepción neoclásica, que supone la existencia de una economía «pura», totalmente independiente de los aspectos jurídicos y políticos. Para los regulacionistas, por el contrario, el Estado-nación asume una importancia fundamental en la regulación de las economías capitalistas, en tanto representa los márgenes institucionales dentro de los cuales

- El markup es una estrategia que le permite al empresario determinar el precio de venta, calculando los costes de producción y estableciendo, a priori, el margen de ganancia que espera obtener. Uno de los primeros economistas que incorporó esta noción en su propuesta teórica de análisis fue Veblen ([1904] 1973). Para un estudio pormenorizado del autor norteamericano, y cómo se incorpora esta noción en su propuesta analítica, véase Mouhammed (2003). Para una genealogía conceptual en autores poskeynesianos, puede consultarse Lee (2003).
- Boyer (2007) también identifica un tercer tipo de régimen de competencia administrada, que se sitúa, en algunos casos, al final de la Segunda Guerra Mundial, en un contexto en el cual la situación de casi pleno empleo introduio tensiones inflacionarias a través de las interacciones precio/salario/ precio. En este marco, fue frecuente que el Estado implementara un procedimiento de formación de precios que limitara la magnitud de los márgenes de ganancia y los reajustes de precios.

se resuelven las contradicciones y los conflictos sociales (Lipietz 1986). El Estado garantiza las precondiciones económicas y extraeconómicas para las operaciones rentables del capital y para la reproducción de la fuerza del trabajo (Jessop 1997), al tiempo que asume las contradicciones resultantes y legitima el proceso de acumulación (Boyer 2016).

Además, el Estado incide en las particularidades que adoptan el resto de las formas institucionales (Boyer 2007).

2.2.5. Forma de inserción internacional

La importancia de atender las modalidades de inserción del Estado-nación en la economía internacional se comprende porque, si bien las primeras tres formas institucionales descritas se inscriben en un ámbito jurídico-administrativo nacional, es fundamental reconocer que esos Estados no son completamente soberanos. Las formas institucionales circunscritas al ámbito nacional también resultan influidas por los procesos externos. Por lo tanto, es importante considerar el contexto geopolítico y geoeconómico en el cual operan y se insertan las economías y los mecanismos institucionales que disponen los Estados para administrar sus relaciones con el resto del mundo (Boyer 2016).

2.3. El modo de desarrollo

Finalmente, el modo de desarrollo se define a partir de la combinación de los conceptos de régimen de acumulación y modo de regulación. La interacción (y compatibilidad) que se establece entre un régimen de acumulación y un modo de regulación permite que, durante un período de tiempo relativamente largo, el capitalismo logre sortear las contradicciones presentes en su interior. El modo de desarrollo será, entonces, el conjunto de regularidades más esenciales que sustentan una forma de producción, los mecanismos de valorización del capital y la composición de la demanda social durante un período de tiempo.

La teoría de la regulación y sus aportes para comprender los «años dorados» del capitalismo industrial

El categorial de los regulacionistas franceses es útil para comprender la dinámica que asumió el capitalismo en los países industrializados, particularmente a lo largo del período que comprende el declive de la hegemonía británica y el ascenso y consolidación de la hegemonía norteamericana (Arrighi 1999). En este marco, sobre todo luego de la Segunda Guerra Mundial, los países de la OCDE lograron combinar importantes tasas de crecimiento económico con una con-

siderable redistribución del ingreso, logrando una suerte de círculo virtuoso denominado como los «años dorados» del capitalismo (Harvey 1998, Lipietz 1987a). Para comprender este proceso, es necesario analizar las transformaciones que fueron experimentándose desde las primeras décadas del siglo XX, inicialmente en Estados Unidos y, luego, ya bajo su hegemonía mundial, en Europa occidental y Japón.

Dado que el proceso que acompañó al paso de un régimen de acumulación extensivo a uno intensivo no estuvo ausente de cuestionamientos, conflictos y contradicciones, el concepto de regulación es importante para comprender los mecanismos de ajustes que, progresivamente, fueron transformando y logrando la compatibilidad del modo de regulación de acuerdo con los requerimientos del nuevo régimen de acumulación intensivo. Es esta estabilidad temporal, a partir de la contención y/o desplazamiento de las contradicciones y conflictos, la que explica el exponencial crecimiento económico de los países de la OCDE durante el período 1945-1973. Sin embargo, como veremos, los compromisos institucionales que habilitaron aquel círculo virtuoso serán los mismos que irán expresando años más tarde nuevas contradicciones en el plano de la acumulación y legitimidad del sistema, configurando el ocaso del modo de desarrollo intensivo-monopolista y dando lugar a una nueva crisis del capitalismo, aquella que intentaban comprender los regulacionistas en su pregunta original.

Para dar cuenta de ese proceso, utilizamos el categorial regulacionista para comprender: 3.1) el modo de desarrollo extensivocompetitivo, que caracterizó a la relativa estabilidad del capitalismo en los países industriales desde mediados del siglo XIX; 3.2) las transformaciones que sufrió el régimen de acumulación extensivo, a partir del despliegue de importantes innovaciones tecnológicas y productivas que darán paso a la emergencia de un régimen de acumulación intensivo, y los desajustes que experimentó el modo de regulación competitivo ante la emergencia de dicho régimen intensivo; 3.3) el modo en cómo, luego de la crisis de los treinta y los conflictos bélicos internacionales, se logró consolidar el modo de desarrollo intensivo-monopolista y, finalmente, 3.4) las causas que explican su declive, que encuentran su culminación simbólica en la crisis de 1973.

Régimen de acumulación	Modo de regulación	Estabilidad/crisis	Ejemplo
Extensivo	Competitivo	Modo de desarrollo Extensivo-competitivo	Economías capitalistas industriales (desde el siglo XVIII hasta primeras décadas del siglo XX)
Intensivo	Competitivo	Crisis	EE. UU. durante las primeras décadas del siglo XX (inicio del taylorismo y fordismo), hasta la crisis de los treinta
Intensivo	Monopolista	Modo de desarrollo intensivo-monopolista	Economías capitalistas industriales (EE. UU., Europa y Japón), 1945-1973

Cuadro 2

Régimen de acumulación y modo de regulación. Modos de desarrollo y crisis Fuente: elaboración propia.

3.1. Régimen de acumulación extensivo modo de regulación competitivo

La Escuela de la Regulación encuentra su origen y su pertinencia en las economías en las que la competencia y la relación salarial tienden a imponer su lógica (Boyer 2007). Este es el caso, particularmente, de las economías de antigua industrialización, como la estadounidense y las europeas occidentales. En ellas, los teóricos de la regulación destacan la existencia de un modo de desarrollo extensivo-competitivo desde la segunda mitad del siglo XIX hasta principios del XX. Tal modo de desarrollo surge de la exitosa conjugación de un régimen de acumulación extensivo y un modo de regulación competitivo.

Con respecto al primero, la estabilidad —temporal— de las condiciones de producción y de consumo está marcada por un conjunto de elementos clave. Por un lado, lo está por el aumento de la producción industrial, producto del incremento de las horas trabajadas, de la mano de obra empleada y de la capacidad técnica instalada. En este marco, las posibilidades de aumentar la productividad son limitadas, dado que las nuevas inversiones consisten en aumentar el stock de capital constante para continuar incorporando nuevos trabajadores (Neffa et al. 2010). Por otro lado, las características del consumo están marcadas por la escasa participación de los sectores asalariados y campesinos en la demanda y en la conformación de las ganancias. En rigor, en el régimen de acumulación extensivo, el consumo y su aumento fluctúan, casi exclusivamente, por aumentos de la población (vegetativos y migratorios) y no por el aumento del poder adquisitivo de los sectores obreros y campesinos (Boyer 2007). A su vez, el modo de regulación propio del modo de desarrollo extensivo-competitivo se caracteriza por asignar un tratamiento de la fuerza de trabajo como una mercancía igual a otras y, en consecuencia, su precio —es decir, el salario— se configura en función de situaciones coyunturales de relaciones de fuerza. En ellas, el sector trabajador negocia en condiciones de inferioridad, ya que el salario es determinado en cada uno de los mercados locales y según las calificaciones requeridas (Boyer 1989); vale decir, a partir de un tratamiento casi individual de las relaciones de producción.

En este modo de desarrollo, al darse un débil grado de concentración del capital —en términos relativos—, no se encuentran grandes diferencias entre los emprendimientos industriales, al menos no aquellas que le permitan a algún capitalista determinar un nivel de precios. En consecuencia, se desarrolla una forma de competencia basada en precios competitivos. Si a ello le sumamos que, como se mencionó, los sectores asalariados no pueden influir directamente en el salario nominal por su sometimiento a las fluctuaciones de la acumulación, en el modo de desarrollo expansivocompetitivo, el salario nominal, los precios y la coyuntura industrial varían en conjunto.

3.2. Régimen de acumulación intensivo y modo de regulación competitivo: transición y crisis

No obstante la relativa estabilidad que acompañó al modo de desarrollo extensivo-monopolista, a principios del siglo XX, comenzó a desarrollarse un proceso de importantes transformaciones en la forma de organizar el trabajo y la técnica aplicada a la producción, lo que permitió el rápido incremento de la productividad y un cambio sustantivo en las modalidades que asumirá el nuevo régimen de acumulación. En consecuencia, ello implicó el paso del régimen de acumulación extensivo a uno intensivo. Las características que adoptó este último estuvieron signadas por la generalización del taylorismo y el fordismo al proceso de producción, primero en Estados Unidos y, luego, en el resto de las economías industriales.

Inicialmente, el taylorismo comenzó a desarrollarse durante las primeras décadas del siglo XX. Su nombre se debe a Frederick Taylor, consultor estadounidense que, luego de varios años de estudio de campo en las fábricas, propuso algunos principios básicos para lograr una gestión científica de la producción. 5 Las principales características de esta forma de organización pueden resumirse en i) la división social y técnica del trabajo, ii) la estandarización de tareas, iii) la incorporación del cronómetro al proceso de producción, iv) la estandarización de las herramientas, v) la organización de las fábricas en distintos departamentos de control y gestión y vi) el establecimiento de las remuneraciones según el rendimiento de los trabajadores (Neffa 1998).

Por un lado, la división social del trabajo se refiere a la diferenciación de la fase de diseño del producto y la fase de ejecución. Desde la perspectiva de Taylor, los obreros debían dedicarse a ejecutar actividades, no a diseñarlas. Por otro lado, la división técnica del trabajo consiste en la fragmentación de las tareas del proceso de producción. Estas van acompañadas de tiempos ya estipulados para su realización, impuestos desde los órganos de control y supervisión. Las tareas y las herramientas aparecen también estandarizadas, configurándose así, poco a poco, un sistema en el cual los obreros van perdiendo el control sobre la toma de decisiones en el proceso de producción (Coriat 1993, Neffa 1998).

Posteriormente, el fordismo implicó una profundización de estas técnicas que ya venían desenvolviéndose en Estados Unidos, pero incorporando, además, la cadena de montaje. En ese sentido, el fordismo puede ser definido como «el taylorismo más la mecanización» del proceso de producción (Lipietz 1997, p. 13). El impacto que tuvieron estas transformaciones se comprende al recordar que, hasta entonces, los trabajadores eran calificados, y controlaban y dominaban los oficios que realizaban; al respecto, una de las consecuencias más importantes de esta nueva forma de organizar el trabajo es que permitió el ingreso masivo de trabajadores no calificados al sistema de producción, dado que podían aprender a

Estos aportes aparecieron sistematizados en el libro Los principios de la administración científica, publicado en el año 1911.

realizar una tarea fragmentaria y repetitiva sin necesidad de tener un oficio en particular. Se produjo, así, un reemplazo del obrero profesional por el obrero-masa (Coriat 1993).

A partir de los notables incrementos de productividad que se lograron con los cambios en la organización del trabajo, la producción fordista se caracterizó por ser rígida, en masa y de productos homogéneos; es decir, una producción de grandes cantidades de productos similares, elaborados de manera estandarizada. Las innovaciones se orientaron a hacer más eficiente el proceso de producción, pero siempre destinadas a la producción de un mismo bien en grandes cantidades (por ejemplo, el auto Ford T). Otra de las características fue la verticalización del proceso de producción; esto es, que todo lo necesario para la fabricación del producto se realizaba dentro de la misma empresa. Esta forma de organizar la producción favoreció la conformación de empresas de gran tamaño, donde se agrupaba una gran cantidad de trabajadores y realizaban todas las tareas necesarias —de manera fragmentada— para la elaboración de los bienes en un mismo lugar.

Además de la incorporación de la cadena de montaje, Ford adquirió una notoria relevancia en el año 1914 por la adopción de una distintiva política empresarial —conocida como five dollars day—, orientada a pagar a sus empleados por jornada laboral y reducirla a ocho horas diarias (Harvey 1998). Esto implicó la elevación de los salarios prácticamente al doble de lo que se remuneraba por entonces. Naturalmente, esta particular relación salarial contenía varios elementos implícitos. Por un lado, el salario actuaba como medio para asegurar el aprovisionamiento continuo de fuerza de trabajo (Coriat 1993) y su aumento tenía como fin inmediato romper el estado de insubordinación crónica que se manifestaba por entonces en las fábricas. Por otro lado, el incremento de salarios en función de la antigüedad de los trabajadores —y el pago de aguinaldos— actuaba como herramienta para retener a los empleados. Si los trabajadores se ausentaban o retiraban, era necesario volver a seleccionar a personal y capacitarlo, lo cual implicaba destinar recursos nuevamente para tales tareas (Neffa 1998).

Además, el incremento salarial se relacionó con otro elemento que resultó ser distintivo de Ford: la concepción de que el obrero no solo es fuerza de trabajo, sino también consumidor; es decir, fuente de demanda de la producción (Harvey 1998). Aquí se advierte la vertiente regularizadora del fordismo (Bustelo 1994) en relación con el rol que asumen las formas institucionales —en este caso, el salario— y la necesidad de compatibilizar los niveles de consumo de los obreros con los incrementos de productividad, para asegurar la venta, la ganancia, la reproducción y la estabilidad.

Aunque, en términos generales, el fordismo suele ser asociado a la industria automotriz (particularmente, con las innovaciones que supuso la producción del modelo Ford T) y encuentra su fecha

simbólica de iniciación en el año 1914 (en relación con la implementación de la cadena de montaje), esta revolucionaria forma de organizar el proceso productivo pronto se fue diseminando por el resto de las industrias estadounidenses. Los increíbles incrementos de productividad permitieron expandir la cantidad de productos que salían al mercado, reduciendo los costes de producción (gracias a las economías de escala), y fueron influyendo en la emergencia de nuevos patrones de consumo (de masas). Este proceso terminó por consolidar la mercantilización de la producción de todos los bienes de uso necesarios, que pasaron a estar disponibles solo bajo la forma de mercancías intercambiables en el mercado por mediación de la forma dinero.6

Al tiempo que estas transformaciones se manifestaban en Estados Unidos, en Europa el proceso fue diferente. Allí, previamente a los treinta, la tecnología de producción en masa por línea de montaje se había desarrollado débilmente y la mayor parte de la producción tenía lugar en antiguos edificios, con maquinaria anticuada (Harvey 1998). Entonces, mientras en Estados Unidos se iba consolidando la «era de la máquina» —simbolizada por la industria automotriz—, en Europa aún persistían tres tipos de economías: en primer lugar, la agricultura seguía siendo dominante en las naciones del Este y tenía un papel importante en España, Italia y Portugal —al mismo tiempo, su importancia era también política en tanto empleaba una gran cantidad de trabajo-; en segundo lugar, si bien fue importante la actividad de las industrias pesadas -carbón, hierro y acero- que predominaban en Inglaterra, Gales, Bélgica y el norte de Francia, las innovaciones realizadas en estos sectores resultaban insuficientes para reemplazar la maquinaria antigua; en tercer lugar, la actividad económica europea comprendía, además, las nuevas industrias que surgieron luego de la Primera Guerra Mundial, pero estas industrias empleaban una pequeña cantidad de mano de obra y solo se desenvolvían en algunas regiones (Vinen 2000).

Entre las causas que explican la dificultad de trasladar el modelo de producción estadounidense por fuera de ese país, Harvey (1998) señala especialmente dos. El primer obstáculo se manifestó en la resistencia de los trabajadores a adaptarse a rutinas laborales prolongadas que no requerían de las habilidades artesanales y no contemplaban la participación del trabajador en el diseño, ritmo y programación del proceso de producción. Estados Unidos carecía de una sólida tradición obrera y, en este período histórico, recibió a una gran cantidad de inmigrantes, que constituían una amplia oferta de mano de obra disponible. Pero, por fuera de Estados Unidos, la organización del trabajo y las tradiciones artesanales eran demasiado fuertes, al tiempo que la inmigración era demasiado débil como para permitir que el taylorismo o fordismo tuvieran un predominio fácil sobre la producción. El segundo obstáculo que debía superarse concernía al modo de regulación. En ese sentido,

A principios del siglo XX, todavía existía una gran cantidad de trabajadores en el marco de aprovisionamiento doméstico, con posibilidades de adquirir bienes de uso en condiciones no propiamente capitalistas (Coriat 1993, Hirsch 1992).

eran necesarias nuevas formas de intervención que respondieran a las dinámicas de producción fordistas, aspecto que solo se logró resolver luego de la Gran Depresión.

De tal manera, las transformaciones en la forma de organizar el trabajo (fordista) alteraron el régimen de acumulación extensivo y consolidaron uno de tipo intensivo, caracterizado por la aceleración del aumento de la productividad del trabajo y la reducción de la jornada laboral, logrando un aumento de la plusvalía relativa. Sin embargo, los grandes incrementos de productividad y la producción en masa —antes analizados— no se correspondieron con una transformación compatible en el modo de regulación, que seguía siendo competitivo. Como consecuencia de esta incompatibilidad, la implementación de los nuevos procesos de trabajo garantizó el incremento de la productividad, pero no la realización de la producción, lo que terminó por configurar una crisis de sobreproducción por el escaso poder de compra de la mayoría de los trabajadores (Bustelo 1994).

3.3. Consolidación del modo de desarrollo intensivomonopolista: los años dorados del capitalismo (1945-1973)

De acuerdo con el análisis de los teóricos de la regulación, el modo en cómo se resuelve la crisis de los treinta y se da el paso a la configuración del modo de desarrollo intensivo-monopolista (o fordista-keynesiano) se explica a partir de la adaptación del modo de regulación (monopólico) a los requerimientos del régimen de acumulación (intensivo). Ahora bien, como se mencionó anteriormente, se debe evitar suponer que la emergencia del modo de regulación monopólico es el correlato causal de las limitaciones experimentadas por el modo de regulación competitivo ante las transformaciones tecnológicas y productivas analizadas. En ese sentido, no fueron ni Keynes ni Roosevelt quienes «inventaron la salida a la crisis de los treinta», sino que el modo de regulación que se estabilizó después de la Segunda Guerra Mundial logró combinar diversas innovaciones políticas e institucionales que, en ese contexto, lograron resolver de manera temporal —y variable, según los distintos países— las contradicciones que reveló el régimen de acumulación intensivo. De esta manera, el modo de regulación monopólico no fue «creado» para resolverlas, pero se desarrolló porque, de hecho, las resolvía (Lipietz 1986). La diferencia puede parecer sutil, pero es significativa.

Entendida, entonces, la crisis de los treinta como una crisis de insuficiencia de la demanda, la búsqueda de soluciones se orientó en ese sentido. La contribución keynesiana,7 con una influencia creciente en el escenario internacional, señalaba que era necesario alcanzar un conjunto de estrategias de gestión científica y fuerzas estatales que lograran estabilizar el capitalismo. En este plano

⁷ Keynes, en su clásica obra Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero, publicada en 1936, argumentó que el sistema capitalista era inestable, dado que no existía ningún mecanismo que garantizase la coincidencia entre producción y consumo. Por ello, era necesaria la intervención del Estado a través del gasto público y la política monetaria para contener la inestabilidad del mercado.

cobró gran relevancia la intervención de los Estados nacionales, con el fin de establecer arreglos políticos, institucionales y sociales que permitieran regular las condiciones básicas de reproducción del capitalismo. De esta forma, los principios de la teoría económica clásica que dominaban en el comercio mundial hasta la crisis de los treinta dieron lugar a una mayor intervención de los principios keynesianos, configurándose un tipo de economía mixta. Este proceso implicó nuevas formas de entender, teórica y políticamente, el papel que el Estado podía desempeñar para mantener el crecimiento y el empleo en las democracias capitalistas industriales (Weir y Skocpol 1993).

La idea de lograr adecuar los mecanismos de intervención estatal para estabilizar el capitalismo se asocia, inicialmente, a las políticas promovidas a través del New Deal norteamericano. Sin embargo, no fue sino hasta el final de la Segunda Guerra Mundial en que el modo de regulación monopólico logró consolidarse, garantizando la viabilidad del régimen de acumulación intensivo tanto en el interior de Estados Unidos como en el resto de las economías capitalistas industriales (particularmente, Europa occidental y Japón).

En ese sentido, el desenvolvimiento relativamente exitoso del modo de desarrollo intensivo-monopolista no puede entenderse al margen de determinados elementos coyunturales de gran relevancia. Más allá de los esfuerzos de producción orientados a satisfacer las demandas de la guerra, la expansión del régimen de acumulación intensivo se explica, luego de las redefiniciones geopolíticas y geoeconómicas que se consolidaron en este período, por las políticas activas de Estados Unidos que procuraba consolidar su dominio hegemónico ante la «amenaza comunista». Ello llevó a que el flamante hegemón participe activamente en la reconstrucción de las naciones que habían quedado devastadas por el conflicto bélico, ofreciendo colaboración económica (por ejemplo, a través del Plan Marshall o las inversiones directas) pero exigiendo, al mismo tiempo, la apertura de los mercados europeos y japoneses para los productos norteamericanos. También, de un modo más directo, el fordismo se expandió a través de las políticas impuestas por la ocupación.

De acuerdo con Harvey (1998), tanto en Estados Unidos como en estas regiones, la estabilidad del modo de desarrollo intensivomonopolista se logró a partir de una especie de compromiso —aunque tenso— entre los principales actores del sistema capitalista: capital (corporativo), trabajo (organizado) y estado (de bienestar). Este período, comprendido entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y finales de los sesenta, fue denominado como los «años dorados del capitalismo», en tanto, a partir de aquel compromiso, se conformó un círculo virtuoso que permitió combinar altas tasas de crecimiento económico (a niveles sin precedentes hasta entonces) con una relativa redistribución de los beneficios, elevando el nivel de vida de gran parte de los trabajadores.

Concretamente, entre las principales características del modo de regulación monopólico que habilitaron dicho compromiso, se pueden mencionar: a) la determinación a priori de la producción en función de las ganancias de la productividad; b) la transformación de la relación salarial, no solo a partir de garantizar un ingreso mínimo, sino también al indexar el salario nominal respecto de los precios y la progresión esperada de este a medida que creciera la productividad; c) la posibilidad de las empresas de formar los precios, independientemente de las fluctuaciones de la demanda; d) la sustitución de la moneda-mercancía metálica por la moneda de crédito, y e) la incorporación de elementos colectivos que ingresan en el modo de vida de los asalariados a través de la cobertura social, tales como acceso a la educación, vivienda y la salud, entre otros (Boyer 2016, Bustelo 1994).

En este marco, el capital desplegó su participación a través de la consolidación de grandes unidades corporativas. Para ello, fue fundamental estar a la vanguardia del progreso tecnológico. Ello requería tener capacidad para desembolsar las inversiones necesarias en capital fijo que permitieran incrementar constantemente los niveles de productividad, lo que exigía mejorar las capacidades de gestión y comercialización de las empresas. De este modo, es posible analizar el período también a partir de la tendencia hacia una creciente concentración y monopolización, resultado de este mismo proceso de tecnificación y racionalización de la producción (O'Connor 1973).

El progreso técnico determinaba niveles de crecimiento muy diversos en los distintos sectores de la economía, y no todos los trabajadores se encontraban insertos en las grandes empresas corporativas con capacidad para elevar los salarios en función de los incrementos de productividad. En consecuencia, además del sector monopolista, existían también sectores competitivos (empresas más pequeñas) o residuales (principalmente, el sector estatal) que carecían de la capacidad para equiparar las alzas salariales características del sector monopólico (O'Connor 1973). De todos modos, los trabajadores pugnaban por esa equiparación, y el Estado también intervenía para garantizar salarios acordes a las expectativas y aminorar el conflicto social. En términos generales, el gran capital respetó la intervención del Estado en la esfera económica dado que, sin él, la tarea de reactivación económica durante la posguerra hubiera sido mucho más exigente para los actores privados. Del mismo modo, respetó las políticas sociales y los acuerdos salariales con los sindicatos, en tanto constituían una potencial fuente de demanda y promoción directa del consumo (Offe 1992).

Por otro lado, los trabajadores empleados dentro del sector monopólico, organizados en grandes sindicatos, desarrollaron importantes capacidades para negociar con los empresarios las alzas salariales y las mejoras en las condiciones de trabajo. Las

garantías se extendían también a la estabilidad laboral y protección social. En la medida en que la elevación de los salarios dependía de los incrementos en la productividad, las organizaciones sindicales burocratizadas aceptaron la disciplina laboral y adoptaron -relativamente- una actitud de colaboración con el gran capital a cambio de las mencionadas garantías (Harvey 1998). Al mismo tiempo, el movimiento obrero también vio en el papel del Estado un medio para reducir las consecuencias negativas de la economía de mercado.

Por su parte, la intervención del Estado estaba orientada a garantizar, principalmente, el crecimiento económico como política indiscutida, y el pleno empleo entendido como condición sine qua non del crecimiento y la estabilidad del capitalismo. Sus acciones se orientaban a garantizar un marco de relativa estabilidad para las inversiones del sector privado y a promover activamente una política social que garantizara ingresos mínimos para los jubilados, desocupados e inválidos. En tal sentido, se trata, según algunos autores, de una etapa histórica en la que el capitalismo «fue humanizado» (Van der Wee 1997, p. 329).

Asimismo, se puso en funcionamiento una política fiscal y monetaria anticíclica, mediante la cual el Estado podía estimular o contraer la demanda (Van der Wee 1997). De acuerdo con la propuesta keynesiana, el Estado debía controlar las inversiones dado que, aceleradas por los procesos de cambios tecnológicos, eran muy inconstantes y podían producir «derroches» -si, por ejemplo, conducían a la aparición de volúmenes excesivos—. También desde esta perspectiva, se realizaron fuertes incrementos en el gasto público, orientados a la promoción de la educación, salud e infraestructura (como las viviendas sociales), que mejoraron en términos relativos las condiciones de vida de la clase trabajadora.

El Estado se constituyó, de esta manera, en un nuevo terreno de legitimación de las contradicciones de la acumulación capitalista (O'Connor 1973), garante firme del mantenimiento del equilibrio y nivel de la demanda efectiva (Coriat 1993). Y, si bien las formas de intervención variaron en los distintos países, en términos generales, se puede caracterizar un patrón común de implicación que promovió el crecimiento económico estable y el aumento de nivel de vida material bajo la concepción de los estados de bienestar (Esping-Andersen 1990). Independientemente de estas diferencias, existe un acuerdo general en aceptar que, durante los años dorados del capitalismo, las tasas de crecimiento de los países desarrollados se incrementaron notablemente, rondando más del 5 % anual para los países de la OCDE —particularmente, cabe destacar el crecimiento exponencial de Japón en este contexto, que rondó más del 10,4 % en la década de los sesenta (Harvey 1998).

3.4. La crisis del modo de desarrollo intensivo-monopolista

Si bien luego de la crisis de los treinta y el fin de la Segunda Guerra Mundial el compromiso fordista-keynesiano otorgó la estabilidad necesaria para garantizar nuevamente la rentabilidad del capital y la reproducción del sistema, este terminó por constituir nuevos obstáculos para la acumulación. En términos regulacionistas, las particularidades asumidas por el régimen de acumulación y el modo de regulación que, en un determinado momento, habilitaron la estabilidad y reproducción del capitalismo terminaron por generar sus propias contradicciones, que desembocaron en una nueva crisis.

Por un lado, se presentaron dificultades crecientes para viabilizar la valorización del capital. En ese sentido, ante la progresiva caída en la tasa de ganancia del capital y la falta de rentabilidad esperada, las inversiones que sostenían los constantes incrementos de productividad comenzaron a disminuir, limitando uno de los pilares constitutivos del régimen de acumulación intensivo. También se presentaban indicios del agotamiento de las reservas de productividad basadas en la reorganización del trabajo taylorista y fordista (Hirsch 1992), sobre la base de mercados internos saturados por la producción en masa.

Además, en este proceso de formación de sociedades de consumo de masas, bajo el amparo y protección de los estados de bienestar, no todos estaban incluidos en los beneficios. La negociación salarial solo abarcaba a los trabajadores sindicalizados, en sectores donde el crecimiento de la demanda se correspondía con las inversiones a gran escala requeridas para garantizar los incrementos de productividad. En ese sentido, otros sectores de la economía no participaban de los altos salarios ni las garantías de seguridad laboral, como el competitivo y el residual (O'Connor 1973). Estas desigualdades, sumadas a la exclusión de género y étnicas, dieron lugar a crecientes tensiones sociales. Por entonces, ya era muy difícil mantener las desigualdades frente a las expectativas crecientes alimentadas por el artificio aplicado a la creación de necesidades y a la producción de un nuevo tipo de sociedad consumista (Harvey 1998). Estos hechos se combinaron con los movimientos políticoculturales de la década de los sesenta, que pusieron en cuestión a la sociedad de consumo, incluso durante su aparente apogeo.

Los sindicatos fueron criticados por la actitud colaboracionista frente al capital en el marco de la exclusión de trabajadores y la discriminación de las mujeres y los más pobres. Las críticas provenían tanto desde el ala derecha, que los veían como un obstáculo al proceso de valorización del capital, como desde la izquierda, por su política de compromiso con el capital y el abandono de las preocupaciones del socialismo más radical. No obstante, si bien los sindicatos no lograron evitar el descenso de los salarios ni el crecimiento del

desempleo, en general, lograron oponerse a reducciones salariales mayores en los sectores industriales clave y al desmantelamiento desmesurado del sistema de Seguridad Social (Hirsch 1992).

Por su parte, el Estado debía soportar el descontento creciente bajo las dificultades, cada vez más apremiantes, por resolver los problemas fiscales. La legitimidad del Estado dependía de su capacidad de proporcionar bienes colectivos, lo que, a su vez, dependía de la continua aceleración de la productividad del sector monopólico-corporativo. Y, en el marco de la disminución de utilidades del capital, estos actores fueron desacelerando los niveles de inversión. En la medida en que la tasa de actividad económica, la productividad y los niveles de inversión caían, la disponibilidad fiscal del Estado disminuía, lo que complicaba sus posibilidades de mantener un gasto público que asegurara un mínimo de bienes colectivos.

La crisis fiscal de Estados Unidos en los años setenta es la muestra cabal del fin de los «años dorados» del capitalismo, y el comienzo de una virulenta reestructuración y transformación del sistema capitalista a escala global. Particularmente, entre los años 1965 y 1973, fue guedando en evidencia la incapacidad del fordismo y de la política económica keynesiana (o del modo de desarrollo intensivo-monopólico) de armonizar las fuerzas contradictorias inherentes al modo de producción capitalista. La rigidez en la producción atravesaba todo el sistema, en especial a las inversiones estipuladas a un largo plazo y en gran escala de capital fijo, orientadas a un sistema de producción y de consumo en masa (Harvey 1998).

Frente a tal panorama de crisis y rigidez, el gran capital y las principales empresas comenzaron a implementar una serie de estrategias tendentes a recomenzar un nuevo ciclo de acumulación. Elementos como el auge tecnológico, los sistemas de información y de comunicación, sumados a la dispersión geográfica hacia zonas con controles laborales más laxos, comenzaron a delinear una nueva transformación en el régimen de acumulación del sistema capitalista que, asegurando la supervivencia de los sectores dominantes, fue adquiriendo una connotación posfordista.

Conclusiones

En el presente artículo realizamos, en primer lugar, una presentación del cuerpo teórico desarrollado por la Escuela de la Regulación parisina, basado en los conceptos de régimen de acumulación, modo de regulación y modo de desarrollo. Mediante estos conceptos y las relaciones entre ellos, los regulacionistas procuraron comprender las transformaciones del sistema capitalista revalorizando el carácter contradictorio y la importancia que asume la regulación

en dicho sistema, para garantizar su estabilidad y reproducción. En segundo lugar explicamos, a partir de esos conceptos, las características y las transformaciones que dieron lugar a la emergencia y el posterior ocaso de los años dorados del capitalismo.

El categorial de la Escuela de la Regulación presenta su potencialidad heurística en la medida en que hace posible comprender las contradicciones, inestabilidades, crisis y transformaciones que atravesaron los países y economías industriales (Estados Unidos y Europa occidental) durante el siglo XX. En particular, analizamos cómo se dio el paso de un régimen de acumulación extensivo hacia uno intensivo y señalamos las transformaciones de un modo de regulación competitivo hacia uno monopólico. Dichas transformaciones permiten comprender, en términos históricos y conceptuales, la forma en que el modo de desarrollo intensivomonopólico predominante durante la segunda posguerra permitió la conformación de años dorados del sistema capitalista.

Sin embargo, como pudimos reseñar, las capacidades de mantener el crecimiento de los salarios, las ganancias del capital y la intervención de un tipo de estado de bienestar fueron limitadas a partir de los sesenta. Desde entonces, las tensiones propias del capitalismo hicieron imposible mantener aquel compromiso en los países industriales. Precisamente, el categorial analítico ofrecido por la Escuela de la Regulación permite comprender cómo los mismos procesos que habilitaron el despliegue y estabilidad del modo de desarrollo intensivo-monopolista se fueron resquebrajando en su propia evolución histórica, generando nuevas contradicciones en el interior del régimen de acumulación intensivo y el modo de regulación monopolista y agotando, en ese tránsito, las dinámicas virtuosas que acompañaron a aquel exponencial período de crecimiento y redistribución. Naturalmente, el modo en cómo se resolvieron dichas contradicciones no estuvo asociado al colapso del sistema capitalista —tal como lo interpretaban algunas teorías en el contexto de emergencia de la Escuela de la Regulación—, sino al despliegue de nuevos procesos de producción, basados en una contraofensiva del capital a escala global que, a partir de una reciente revolución tecnológica, redefinió sus dinámicas de acumulación y reproducción, configurando un nuevo escenario posfordista.

Bibliografía

AGLIETTA M, ORLÉAN A (1988). La Monnaie souveraine. Odile Jacob, París. ALMADA J, ORMAECHEA E (2019). Elementos para discutir la Teoría de la Regulación en América Latina. Un diálogo con el profesor Robert Boyer. Íconos. Revista de Ciencias Sociales XXIII(65):223-330.

ARRIGHI G (1999). El largo siglo XX. Akal, Madrid.

BOYER R (1989). La teoría de la regulación: un análisis crítico. Humanitas, Buenos Aires.

- BOYER R (2002). Los orígenes de la teoría de la regulación. En: Boyer R, Saillard Y (eds.). Teoría de la regulación: estado de los conocimientos, vol. I. Oficina de publicaciones del CBC, UBA, Buenos Aires, pp. 17-26.
- BOYER R (2007). Crisis y regímenes de crecimiento: una introducción a la teoría de la regulación. Miño y Dávila/CEIL-Piette/Trabajo y Sociedad, Buenos Aires.
- BOYER R (2016). La economía política de los capitalismos. Teoría de la regulación y de la crisis. UNM Editora. Moreno.
- BOYER R, SAILLARD Y (2002) Teoría de la regulación: estado de los conocimientos, vol. I. Oficina de publicaciones del CBC, UBA, Buenos Aires.
- BUSTELO P (1994). El enfoque de la regulación en Economía: una propuesta renovadora. Cuadernos de Relaciones Laborales 4:149-163.
- BUSTELO P (1999). Teorías contemporáneas del desarrollo económico. Síntesis, Madrid.
- CORIAT B (1993). El taller y el cronómetro. Ensayo sobre el taylorismo, el fordismo y la producción en masa. Siglo XXI, Madrid.
- ESPING-ANDERSEN G (1990). The Three Worlds of Welfare Capitalism. Polity Press, Cambridge.
- GUERRERO D (2008). Historia del pensamiento económico heterodoxo. RyR, Buenos Aires.
- HARVEY D (1998). La condición de la posmodernidad. Investigación sobre los orígenes del cambio cultural. Amorrortu Editores, Buenos Aires.
- HARVEY D (2007). Breve historia del neoliberalismo. Akal, Madrid.

IV(11):241-280.

- HIRSCH J (1992). Fordismo y posfordismo. La crisis social actual y sus consecuencias. En: Los estudios sobre el Estado y la reestructuración capitalista. Fichas temáticas de Cuadernos del Sur, Tierra del Fuego.
- JESSOP B (1990). Regulation theories in retrospect and prospect. Economy and Society 19(2):153-216.
- JESSOP B (1997). Twenty Years of the (Parisian) Regulation Approach: the Paradox of Success and Failure at Home and Abroad. New Political Economy 2(3):499-
- LEE F (2003). Post Keynesian Price Theory. Cambridge, Cambridge University Press. LIPIETZ A (1986). Acumulación, crisis y salidas a las crisis: algunas reflexiones metodológicas en torno a la noción de «regulación». Estudios Sociológicos
- LIPIETZ A (1987a). Mirages and Miracles. The Crisis of Global Fordism. Verso. The Imprint of New Left Books.
- LIPIETZ A (1987b). «Rebel sons: the Regulation school». Entretien avec Jane Jenson. French Politics and Society 5(4):17-26.
- LIPIETZ A (1997). El mundo del postfordismo. Ensayos de Economía 7(12):11-52.
- MOUHAMMED A. (2003). An Introduction to Thorstein Veblen's Economic Theory. UK, Edwin Mellen Press.
- NEFFA J (1998). Los paradigmas productivos taylorista y forndista y su crisis. Una contribución a su estudio desde el enfoque de la «Teoría de la Regulación». Lumen, Buenos Aires.
- NEFFA J (2006). Evolución conceptual de la Teoría de la Regulación. En: De la Garza Toledo E (coord.). Teorías sociales y estudios del trabajo: nuevos enfoques. Anthropos, España. pp. 183-206.
- NEFFA J, PANIGO D, LÓPEZ E (2010). Contribuciones al estudio del trabajo y el empleo desde la teoría de la regulación: un marco teórico para estudiar los modos de desarrollo y su impacto sobre el empleo. Empleo, Desempleo y Políticas de Empleo (1), CEIL-Piette, Buenos Aires.
- O'CONNOR J (1973). La crisis fiscal del Estado. Península, Barcelona.
- OFFE C (1992). La sociedad del trabajo: problemas estructurales y perspectivas de futuro. Alianza, Madrid.
- VAN DER WEE H (1997). Prosperidad y crisis. Reconstrucción, crecimiento y cambio (1945-1980). Crítica, Barcelona.
- VEBLEN T ([1904] 1973). The Theory of Business Enterprise. Augustus M. Kelley,
- VINEN R (2000). Europa en Fragmentos. Península, Barcelona.
- WEIR M, SKOCPOLT (1993). Las estructuras del Estado: una respuesta «keynesiana» a la Gran Depresión. Zona Abierta (63/64):73-153.